



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Firma Conjunta

**Número:**

**Referencia:** DGSE\_Rectificación\_PERDOMO

---

VISTO

La RHCS N° 56/1997 que aprueba el Convenio de Creación del Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (GULICH); la RHCS N° 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH; la RR-2024-963-E-UNC-REC por la cual el GULICH depende de la Secretaría de Posgrado de la UNC; la RHCS N° 1311/2017 y la Ord. CAIG N° 01/2017 que aprueban el plan de estudios y reglamento del Doctorado en Geomática y Sistemas Espaciales (DGSE); la nota de la Dirección del DGSE; la RR-2024-271-E-UNC-REC, que nombra a la Dra. Mariela Lucía AGUILERA SAMMARITANO, como Directora del GULICH y la RR-2023-155-E-UNC-REC que nombra al Mgter. Ing. Pablo RECABARREN como Director Sustituto del GULICH; las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022 que establecen el esquema de firmas;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2025-15-UNC-CAC#GULICH se admitió al DGSE a Richard PERDOMO ARCILA, DNI: 95.837.080 y se designó su Comisión Asesora de Tesis (CAT).

Que la Dirección del DGSE, según nota del 29/10/2025, solicitó se rectifique la RESFC-2025-15-E-UNC-GULICH#SP debido a que por un error involuntario se consignó de forma incorrecta el nombre de una integrante del CAT.

Que corresponde corregir dicho error.

Que los suscriptos son competentes para el dictado de la presente medida en virtud de la RR-2024-271-E-UNC-REC, la RR-2023-155-E-UNC-REC y las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH"  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 2° de la RESFC-2025-15-UNC-CAC#GULICH, el que

quedará redactado de la siguiente manera:

Designar como miembros de la Comisión Asesora de Tesis de Richard PERDOMO ARCILA, DNI: 95.837.080 a:

Dra. Debora Analía PEDERNERA (Directora), DNI: 22.221.437

Dr. Sergio MASUELLI (Codirector), DNI: 20.233.934

Dr. Eduardo Alfredo LUCCINI, DNI: 18.173.490

Dra. Gabriela Beatriz GRAD, DNI: 17.284.048

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.